



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111-2023-MDC/A

Cajaruro, 02 de febrero de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

VISTO:

El Informe N° 0055-2023-GDS-MDC. RECONOCIMIENTO de la nueva Junta Directiva del Comité Vaso de leche del Caserío Nueva Esperanza del Centro Poblado El Progreso, Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Región de Amazonas, de fecha 30 de enero de 2023, con expediente N° 30136- 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 84°, numeral 2.11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, Ley 27470, modificado por Ley N° 27712, y con cargo de dar cuenta del Concejo Municipal conforme la Ley;

Que, la modificación del numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley 27470, señala que las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley;

Que, las representantes de las organizaciones de base, alcancen sus propuestas de insumos previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el reglamento. Los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche, ejercen funciones máximo hasta por un periodo de 02 (dos) años consecutivos;

Que, es de interés de esta gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales del Distrito de Cajaruro, otorgándoles participación directa como agentes de cambio y desarrollo de la localidad, de conformidad con la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios, Cocinas familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de bases y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 041-2002- PCM;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Que, según el Expediente N° 30136-2023, suscrito por el Lic. Jaby Alexander Fernández Gonzales, Gerente de Desarrollo Social de la MDC, informa que en reunión de fecha 25/01/2023, el Comité del Programa Vaso de Leche del Caserío Nueva Esperanza Cajaruro, realizó la elección de la nueva directiva, quedando democráticamente elegida la Sra. YAKELINE ACUÑA JIMENEZ, identificada con DNI N° 46979028, como Presidenta ; la misma que solicitó el reconocimiento del Comité PVL, adjuntando la copia del acta y copias de DNI de las integrantes;

Que, el D.S. N° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés Nacional, la labor de los Comités de Vaso de Leche y otras organizaciones sociales de base, en su Art. 10° prescribe que, el Estado de la Organización Social de Bases, deberá contener entre otros, el periodo de duración de la junta directiva;

En uso de las atribuciones conferidas, en el artículo 20° numeral 6, concordado con el 2° párrafo del Art. 39° y el Art. 43° de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y REGISTRAR, a la nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche del Caserío Nueva Esperanza, Centro Poblado El Progreso, Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Región de Amazonas, en la forma que a continuación se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	YAKELINE ACUÑA JIMENEZ	46979028
Vice- Presidenta	NATALY SANTACRUZ GUEVARA	62224125
Secretaria de actas	ROSALI VALLEJOS CORONEL	76089662
Secretaria de economía	ESMERIA MORALES TAPIA	47983704
Fiscal	LUZ DEISY RUIZ SILVA	48367832
Vocal N° 1	MARIA CARMEN ROSA ALEJANDRIA BRAVO	46221170
Vocal N° 2	LUZ CLARITA DAVILA JIMENEZ	75955121

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Junta Directiva reconocida en el Artículo precedente, ejercerán sus funciones por el periodo de 02 (dos) años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, pudiendo ser reelegidas en sus cargos por una sola vez, conforme a si lo establezcan sus respectivos estatutos.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición municipal, que se opongan al presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución a las interesadas y a las unidades orgánicas que por función tengan injerencia en la presente disposición municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



Ing. Persi Rooney Cercado Cubas
ALCALDE



Jr. San Miguel #650 - Cajaruro
alcaldia@municajaruro.gob.pe